

RESOLUCION No.87-2-1-1- 04579

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 25 de septiembre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Eugenio Santiago Ramirez Bohorquez, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañia ALIMENTSA DIETAS Y ALIMENTOS S.A.;

QUE la abogada Nancy Castillo de Bosch, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, con el No.5.979 el 6 de octubre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-87-1578 del 13 de octubre de 1987 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de la Compañia ALIMENTSA DIETAS Y ALIMENTOS S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, al margen de la matric de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de



0000 018

Resolución No.87-2-1-1-04579
Compañía: ALIMENTSA DIETAS Y ALIMENTOS S.A.

esa anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: inscriba bajo el rubro "Registro de Industriales" la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, a 15 OCT. 1987

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

OBdem.lbd.
DEL.AIDED.

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 20.982 a 20.983, Número 1.746 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 15.052 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre diez i nueve de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.